



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800091594-4

SE.70.6



RESOLUCIÓN No. 000193
(07 FEB. 2017)

Por medio de la cual se modifica y adiciona los artículos primero y segundo de la Resolución No 01497 del 31-10-2013, donde se aprueba el proceso educativo de articulación y Homologación entre el departamento del Caquetá y el SENA regional para los grados 10° y 11° a la I.E.R. Indígena Mama Bwe Reojache del municipio de Milán - Caquetá

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 07797 del 2015, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Resolución No 003171 de 2015, Circular 0120 del 27 de julio 2016, Resolución 000013 del 04/01/2016, acta de posesión 0013 del 04/01/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en su artículo 32 define la especialidad técnica que oferta la institución educativa y en su párrafo único establece una coordinación con el Servicio de Aprendizaje SENA u otras instituciones de capacitación laboral del sector productivo.

Que artículo 12 del Decreto 1860/94 reglamentario de la Ley 115/94, párrafo primero, señala que la educación preescolar, básica y media orientada al servicio especial de educación laboral constituye un solo sistema inter relacionado y adecuadamente flexible, como para permitir a los educandos su tránsito y continuidad dentro del proceso de formación personal.

Que Ley 119 de 1994, de reestructuración del SENA, artículo 4 numeral 13, dispone entre las funciones de esta entidad la de "asesorar al Ministerio de Educación Nacional en los diseños de los programas de educación media técnica para integrarlos con la formación integral"

Que mediante resolución No 01497 del 31/10/2013, por medio de la cual se modificó la resolución 00252 del 22/03/2012, por la cual se aprueba el Plan de articulación y homologación para los grados 10° y 11° de la educación media a instituciones educativas del departamento del Caquetá con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – regional y autoriza a la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojache del municipio de Milán – Caquetá, para implementar el Plan de estudios convenido entre las dos instituciones, evaluar a los educandos, promoverlos y certificarlos en los programas aprobados.

Que teniendo en cuenta la dinámica social, las posibilidades de desarrollo y la proyección de los establecimientos educativos en cada contexto social frente a la realidad situacional, los planteles articulados con el SENA deben adaptarse y generar cambios en la oferta y prestación del servicio a fin de resolver las necesidades y expectativas de la comunidad educativa en cada uno de los programas articulados.

Que después, de haber hecho un estudio técnico por los delegados del SENA regional y el encargado de coordinar la articulación de la Secretaria de Educación, se optó por aceptar la solicitud de cambio del programa Técnico en Producción Pecuaria, competencia Laboral específica articulada con el SENA por el de Técnico Promotor en desarrollo Empresarial Rural por parte del SENA.

En mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800091594-4

SE.70.6



RESOLUCIÓN No 000193
(07 FEB. 2017)

Por medio de la cual se modifica y adiciona los artículos primero y segundo de la Resolución No 01497 del 31-10-2013, donde se aprueba el proceso educativo de articulación y Homologación entre el departamento del Caquetá y el SENA regional para los grados 10° y 11° a la I.E.R. Indígena Mama Bwe Reojache del municipio de Milán - Caquetá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, los artículos primero y segundo de la Resolución No 01497 del 13/10/2013, de la Secretaría de Educación Departamental, los cuales quedarán así: Aprobar el plan de articulación y homologación para los grados 10° y 11° de educación media Técnica a la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojache del municipio de Milán – Caquetá, con especialidad Técnica en Promoción Social, competencia Laboral específica articulada con el SENA, en el programa Técnico Promotor en desarrollo Empresarial Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: El SENA certificará a los estudiantes del grado 11° que hayan aprobado los programa de Técnico Promotor en desarrollo Empresarial Rural, el mismo día que reciban el título de bachiller Técnico en Promoción Social, otorgado por la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Por lo demás, el contenido de la Resolución, quedará incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Florencia - Caquetá, a los

07 FEB. 2017

FENER DE LOS RIOS BARRERA
Secretario de Educación Departamental

EDGAR RINCÓN TORRES

Revisó: Asesor Oficina Jurídica SED

EDNA MARGARITA MURCIA MEJÍA

Proyectó: Asesora Oficina Inspección y Vigilancia SED